



Nombre de alumno: Gilary Garduño Alvarez

Nombre del profesor: Andrea Diaz Montoya

Nombre del trabajo: Ensayo

Materia: Principios Jurídicos

Grado: 3er cuatrimestre

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 06 de junio de 2020.

En este ensayo se hablará acerca de 2 temas que nos proporciona la antología los cuales son La persona física y el segundo es Capacidad jurídica y capacidad de obrar.

Para empezar con el primer tema podríamos comenzar con ¿Qué es la persona física? Y bueno se menciona que es todo miembro de la especie humana susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones, en algunos casos se puede hacer referencia a éstas como personas de existencia visible, de existencia real, física o natural.

Y las personas morales son un conjunto de personas físicas que se unen para la realización de un fin colectivo, nos menciona que las personas morales no tienen una 32 realidad material o corporal (no se puede tocar como tal como en el caso de una persona física). Sin embargo, la ley les otorga capacidad jurídica para tener derechos y obligaciones.

Otra definición importante es ¿Qué son los atributos? Y estos son aquellas propiedades o características de identidad, propias de las personas, sean estas persona física o personas morales, como titulares de derechos, estos se caracterizan por ser: Intransferibles, Incomerciables, Irrenunciables, Inembargables e Imprescriptibles.

Las personas físicas y morales tienen distintos atributos y mencionare solo algunos de ellos:

Atributos de la persona física

1) Personalidad jurídica. Y este se inicia con el nacimiento; pero desde que se concibe adquiere derechos, como los hereditarios al declararse como viable (capaz de vivir).

2) Fin de la personalidad. Surge con la muerte o ante una razón de ausencia la que se formula ante la presunción de muerte, cesa la personalidad, ejemplo, cuando alguien desaparece y nadie lo encuentra.

3) Capacidad. Es la aptitud para ser titular de derechos y deberes, aptitud para ser sujeto activo o pasivo de relaciones jurídicas.

Atributos de las personas morales

1) Personalidad Jurídica. Es definida como toda unidad resultante de una colectividad organizada de personas o conjunto de bienes y a los que, para consecución de un fin social durable y permanente, es reconocida por el Estado una capacidad de Derechos patrimoniales.

2) Capacidad. También tiene aptitud para ser titular de derechos y obligaciones. En las personas morales la capacidad está sujeta al alcance de su objeto social y necesariamente se ejercita por medio de la representación a través de una persona física, sea judicial y extrajudicialmente

3) Razón Social o Denominación Social: Constituyen un medio de identificación necesario para sus relaciones jurídicas.

Y para el segundo tema que es Capacidad jurídica y capacidad de obrar también me gustaría empezarlo con la definición que es la aptitud de una persona para adquirir derechos y contraer obligaciones por sí misma, sin el ministerio o autorización de otro.

En la antología se dice que la capacidad jurídica se clasifica en dos: CAPACIDAD DE GOCE Y CAPACIDAD DE OBRAR O DE EJERCICIO.

Capacidad de goce: es la idoneidad que tiene una persona para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Capacidad de obrar o de ejercicio: es la idoneidad de una persona para ejercer personalmente tales derechos y cumplir las obligaciones.

Como conclusión podríamos mencionar que, para el Derecho, lo que determina inmediatamente la capacidad de obrar no es tanto el conocimiento o razón natural como el estado civil de la propia persona a cada tipo de estado civil corresponde una especial capacidad de obrar.